



PREGUNTAS FRECUENTES EMPRESAS ADHERIDAS



www.ecoembes.com/empresas

Información de contacto

Atención al Cliente

900 84 83 82

atencionalcliente@ecoembes.com



ER-0189/2003



GA-2004/0550

Adhesión y gestiones

▶ ¿A quién afecta la ley de envases?

El RD 1055/2022 de envases y residuos de envases afecta a aquellos productores que pongan envases en el mercado español independientemente de su origen o donde se genere su residuo o el material del que esté hecho. Siendo el productor los envasadores o los agentes económicos dedicados a la importación o adquisición en otros Estados miembros de la Unión Europea de productos envasados para su puesta en el mercado.

▶ ¿Están obligadas las empresas extranjeras a declarar los envases que venden en territorio nacional?

Si eres una empresa extranjera que pone productos envasados en el mercado español, de manera directa o a través de venta a distancia, debes contar con un representante autorizado en España, a través del cual debes estar inscrito en el Registro de Productores de Producto del MITERD (art. 17.2 RD).

Adicionalmente tendrás que estar adherido a un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP), como el que ofrece Ecoembes si pones en el mercado envases domésticos. Para la puesta en el mercado de envases comerciales e industriales la adhesión a un SCRAP será obligatoria a partir de enero de 2025.

▶ Plazos de entrega de la declaración de envases (DAE), medidas de prevención del Plan Empresarial de Prevención (PEP) e informe de procedimientos acordados (IPA)

- **Plazo de entrega DAE:** antes del 28 de febrero de cada año, salvo para aquellas empresas que sean de nueva adhesión, que tendrán el plazo de un mes desde la recepción de su contrato firmado. Si la declaración no se entrega en plazo, la empresa queda excluida del informe anual que Ecoembes envía el 31 de marzo a las Comunidades Autónomas sobre las empresas que han declarado.
- **Plazo de entrega medidas PEP:** antes del 10 de marzo.
- **Plazo de entrega IPA:** antes del 31 de mayo.

► ¿Cuándo se contribuye al SCRAP?

Un **SCRAP es un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor**, es decir, es un sistema conformado para gestionar aquellos envases sobre los que recae la Responsabilidad Ampliada y por los que la empresa debe contribuir económicamente.

Con la nueva plataforma de datos de envases se eliminan los formatos SIG y No SIG y será a nivel de elemento de envases los que se distinguen si contribuyen o no al sistema. No sujetos a SCRAP son aquellos elementos de envases por los que la empresa no contribuye económicamente, pero pueden informar de forma voluntaria en la Declaración de Envases para que Ecoembes los incluya en los Informes que anualmente elabora para las Comunidades Autónomas y el Registro de Productores del MITERD.

► ¿Tienen que cotizar las empresas por los envases comerciales e industriales?

Envases por los que la empresa no tendrá que cotizar al SCRAP

- **Envases comerciales:** la empresa aún no debe cotizar por ellos hasta el final de 2024. Desde 2025, aplicará la nueva normativa para envases comerciales. **Hasta entonces puede:**
 1. **Gestionarlos voluntariamente**, a través del SCRAP de Ecoembes, siempre que su recogida pueda corresponder a los Entes Locales. El envasador pagará el Punto Verde, incluyéndolos en su declaración como elemento que contribuye a SCRAP y especificando el destino como Comercial.
 2. **NO gestionarlos a través de un SCRAP.** El envasador no pagará el Punto Verde, pero puede incluirlos en su declaración como no SCRAP si desea que Ecoembes informe de ellos a su Comunidad Autónoma. (Obligatorio en empresas adheridas PEP Ecoembes).
- **Envases Industriales:** se pueden informar en la declaración hasta el final de 2024. Desde 2025, aplicará la nueva normativa para envases industriales. Hasta entonces los envases industriales deben ser gestionados por gestores autorizados y no cotizan al SCRAP de Ecoembes, pero para aquellas empresas adheridas a Planes de Prevención a través de Ecoembes los elementos de estos envases deberán ser incluidos en el apartado NO SCRAP de la declaración.

► No funciona el usuario, ¿qué debo hacer?

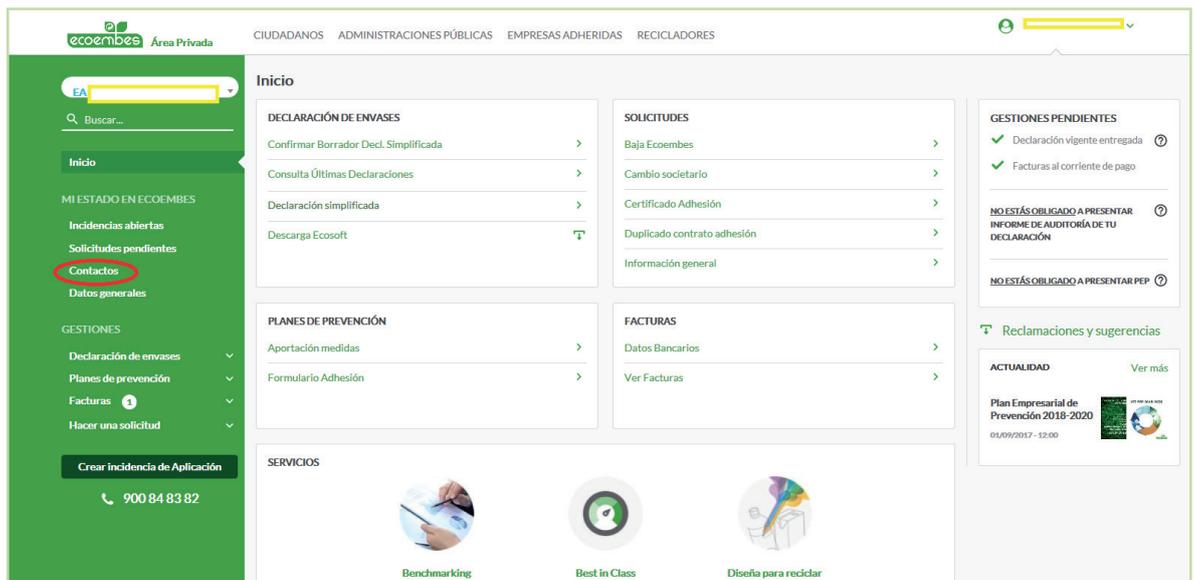
Comprobar que el usuario que se está utilizando corresponde al firmante de la declaración, que es quien tiene todos los permisos. La contraseña no se puede copiar y pegar, sino que ha de escribirse en el momento y se compone de 8 caracteres, incluyendo números, mayúsculas y minúsculas. En caso de que el error persista, puede recuperar la contraseña desde Usuarios registrados/Olvidé mi contraseña.

► ¿Cómo solicitar tarjeta de coordenadas?

Si desea solicitar un duplicado de la tarjeta de coordenadas de usuario, puede hacerlo desde el portal de empresas disponible en nuestra web: www.ecoembes.com/empresas, accediendo a través de Usuarios registrados.

► ¿Cómo solicitar cambio de contactos o funciones?

Las solicitudes de cambio de contactos o funciones de los mismos pueden hacerse directamente desde el portal de Ecoembes www.ecoembes.com/empresas introduciendo usuario y contraseña.



► ¿Cómo solicitar cambio de cuenta bancaria?

Puede gestionar sus solicitudes desde el portal de Ecoembes www.ecoembes.com/empresas introduciendo usuario y contraseña.

► ¿Cómo solicitar cambio societario?

Puede gestionar sus solicitudes desde el portal de Ecoembes www.ecoembes.com/empresas introduciendo usuario y contraseña.

► ¿Cómo solicitar la baja de Ecoembes?

Puede gestionar sus solicitudes desde el portal de Ecoembes www.ecoembes.com/empresas introduciendo usuario y contraseña.

Financiero

► Calendario de facturación

Desde Ecoembes se emiten cuatro facturas trimestrales, correspondientes a la cuarta parte del total de la declaración, y una quinta factura o nota de abono para regularizar la diferencia entre lo facturado provisionalmente el año anterior y los datos reales obtenidos en la nueva declaración.

CONCEPTO	FACTURACIÓN	PAGO/ABONO
Regularización	2º quincena marzo	30 días fecha factura
1º Trimestre	2º quincena marzo	30 días fecha factura
2º Trimestre	1 de abril	5 de julio
3º Trimestre	1 de julio	5 de octubre
4º Trimestre	1 de octubre	5 de enero

Casos excepcionales:

En el caso de las declaraciones que resulten en menos de 400 €, desde Ecoembes se emitirá una única factura en el mes de marzo con fecha de vencimiento a 30 de junio.

Las declaraciones correspondientes a periodos retroactivos se facturarán durante el año en que sean presentadas con fecha de vencimiento a un mes de la fecha de la factura.

► ¿Cómo solicitar duplicados de facturas?

Los duplicados de facturas deben descargarse a través de Ecoembes www.ecoembes.com/empresas entrando como usuario registrado y en el apartado Facturas / Ver facturas.

The screenshot shows the 'Área Privada' of the Ecoembes website. The navigation menu on the left includes 'Inicio', 'MI ESTADO EN ECOEMBES', 'GESTIONES', and 'SERVICIOS'. The main content area is divided into several sections: 'DECLARACIÓN DE ENVASES', 'SOLICITUDES', 'PLANES DE PREVENCIÓN', 'FACTURAS', and 'GESTIONES PENDIENTES'. In the 'FACTURAS' section, the 'Ver Facturas' link is circled in red. The 'GESTIONES PENDIENTES' section shows a list of pending actions, including 'Declaración vigente entregada' and 'Facturas al corriente de pago'. The 'ACTUALIDAD' section at the bottom right features a news item about the 'Plan Empresarial de Prevención 2018-2020'.

Declaración

▶ ¿Qué envases deben ser incluidos en la declaración de envases?

En la declaración se debe contribuir obligatoriamente por todos los envases domésticos, es decir, aquel destinado al uso o consumo por particulares, siempre que sea susceptibles de ser adquirido por el consumidor en los comercios, con independencia del lugar de venta o consumo, y voluntariamente por los envases comerciales, siempre que su recogida pueda corresponder a los Entes locales. Los comerciales son el destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad comercial, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

- Todos los envases puestos en territorio nacional (incluyendo Ceuta, Melilla y Canarias).
- Todas las ventas correspondientes al año natural (de enero a diciembre).
- Importaciones.
- Muestras y promociones.
- Todos los envases responsabilidad de la empresa declarante (marcas blancas, marcas propias fabricadas por terceros).
- Todas las unidades de elemento de envase.

Además, en caso de que la empresa esté adherida al Plan Empresarial de Prevención y Ecodiseño o si desea voluntariamente que Ecoembes informe en su lugar a la Administración, deberá incluir la información de sus envases Comerciales e Industriales (botón: No contribuyen al SCRAP).

▶ ¿Quién debe pagar el punto verde de los envases de marca blanca o distribución?

Se considera marca de distribución cualquier marca propia cuya comercialización se realiza en exclusiva en los establecimientos de la cadena de distribución de dicha marca, o cadenas asociadas al grupo.

El artículo 2.t del Real Decreto 1055/2022 indica que cuando en los productos envasados puestos en el mercado mediante marcas de distribución no se identifique al productor de producto, ejercerá como tal el titular de la marca de distribución con sede en España bajo la cual se comercialice el producto.

▶ ¿Deben declararse las bolsas adheridas o entregadas en comercios?

Todas las empresas que comercializan bolsas de un solo uso están obligadas a declararlas, siempre que el fabricante no las declare en su nombre.

Las Bolsas Biodegradables según la Norma UNE 13432, también están sujetas a cotización aplicándose la tarifa Material "Plástico Biodegradable" y el Tipo de Envase será "Bolsa entregada en Comercio".

Las bolsas multiuso, son consideradas producto, y no están sujetas a adhesión y contribución económica a Ecoembes, siempre que cumplan simultáneamente los siguientes criterios:

- Debe tener código de barras propio.
- Debe tener un precio de venta individualizado.
- El peso de la bolsa multiuso debe ser superior a 50gr o tener una descripción técnica.
- La bolsa deberá encontrarse expuesta en la sala de ventas como producto.

▶ ¿Cómo enviar segundas declaraciones?

El proceso es el mismo que para enviar una DAE por primera vez.

Durante el procedimiento de envío, aparece la ventana "Motivo Envío Declaración", donde deberemos indicar el motivo de envío: DAE rectificativa u "Otros".

▶ ¿Cómo informar de declaraciones por importe cero?

Las empresas deben informar vía mail que durante el año en cuestión no han puesto envases en el mercado para que la DAE se cargue a importe 0.

▶ ¿Tienen que declararse las exportaciones?

Los envases que se exportan no se declaran a Ecoembalajes España. Deben consultar la legislación de cada país de destino. Tienen la información de contacto de los distintos SCRAP que forman parte de Expra en la web: <https://www.expra.eu/>

▶ ¿Qué ocurre si se entrega la declaración de envases fuera de plazo?

Si la declaración no se entregara en plazo, la empresa quedará excluida del informe anual que Ecoembes envía el 31 de marzo a las Comunidades Autónomas sobre las empresas que han declarado.

Además, el retraso en la entrega de la declaración conlleva la aplicación de una penalización económica, según lo estipulado en el contrato de adhesión a Ecoembes.

Planes empresariales de prevención (PEP)

► ¿Cuándo está una empresa obligada a presentar planes de prevención?

El RD 1055/2022 obliga a los productores, según la cantidad de envases puestos en el mercado, a elaborar un Plan Empresarial de Prevención y Ecodiseño de residuos de envases de forma individual o colectivamente a través de un Sistema de Responsabilidad Ampliada del Productor.

Están obligadas las empresas envasadoras o importadoras que superan alguno de los siguientes umbrales de peso de envase puesto en el mercado a lo largo de un año:



300 Toneladas del conjunto de todos los materiales, si no superan las cantidades anteriores por material.

Para estos umbrales se consideran los envases tanto de destino doméstico, como los de destino comercial y/o industrial.

► Qué ventajas tiene participar en el PEP sectorial elaborado por Ecoembes?

- Ecoembes asume la elaboración del informe anual y da respuesta a los requerimientos de las Comunidades Autónomas.
- Menor dedicación de recursos por parte de la empresa para la elaboración del Plan
- Ecoembes dispone de los datos históricos (2010) que posibilitan el cálculo de los objetivos de Prevención que solicita la nueva normativa.

► ¿Cómo solicitar la adhesión al plan empresarial de prevención (PEP)?

1. Rellenar el formulario de adhesión habilitado en el Portal de Ecoembes (www.ecoembes.com/empresas), entrando como usuario registrado y en el apartado de Planes de Prevención y firmar el contrato de adhesión.
2. Informar a Ecoembes de las medidas de prevención previstas desde la aplicación del Portal.

► Requisitos mínimos de permanencia en planes

- Ser empresa adherida a Ecoembes con contrato cerrado.
- Incluir la información de los envases en la declaración.
- La declaración anual de envases deberá entregarse en soporte informático antes del 28 de febrero de cada año.
- No tener deuda pendiente con Ecoembes.
- Estar al corriente de las responsabilidades relacionadas con la verificación del contenido de las declaraciones de envases.
- Aportar antes del 10 de marzo de cada año información sobre las medidas de prevención adoptadas
- Dar cumplimiento al pago de la facturación de los costes de la elaboración de los Planes de Prevención según el artículo 23.6 RD 1055/2022.

► ¿Cómo informar de las medidas o modificarlas?

Para informar medidas o modificarlas acceder al portal de Empresas adheridas con usuario y contraseña. Una vez dentro, seleccionar Planes de Prevención / Aportación medidas, y añadir o modificar.

También se podrán revisar las medidas de planes anteriores seleccionando "Planes anteriores" o identificar medidas de prevención en "Posibles medidas prevención". Esta última herramienta facilita una comparación entre la última DAE y la anterior para comparar si alguna de las modificaciones encontradas puede ser debido a una mejora.

► ¿Cómo identificar las medidas?

Ecoembes pone a disposición de directivos y técnicos de las empresas que lo forman TheCircularCampus, un espacio de conocimiento, formación superior y servicios en economía circular que tiene como objetivo contribuir a la sostenibilidad ambiental alcanzando la circularidad de los envases. A través de sus diferentes recursos obtendrás herramientas que permitan identificar acciones concretas para mejorar tanto en prevención como en ecodiseño.

Auditorías

▶ ¿Quién debe redactar el informe de procedimientos acordados (IPA)?

En caso de que la empresa adherida esté obligada a la verificación de sus Cuentas Anuales e Informe de Gestión por un auditor de Cuentas, facilitará una Certificación de Hechos Concretos elaborada por su auditor de cuentas, nombrado e inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, antes del 31 de Mayo del ejercicio inmediato posterior al auditado que versará sobre la verificación por el Auditor de Cuentas de la empresa adherida de la veracidad de los datos suministrados en la Declaración de Envases presentada a Ecoembes, con anterioridad al 28 de Febrero de cada año, y referida al año inmediato anterior al auditado y el sentido y cuantía de las desviaciones que de su análisis resulten.

▶ Límites para no estar obligados a auditar cuentas anuales

- Que el total de las partidas del activo no supere 2.850.000€.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 5.700.000€.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Hay que tener en cuenta que se han de cumplir, al menos dos de las anteriores circunstancias, durante dos ejercicios consecutivos y a la fecha de cierre de cada uno de ellos.

▶ ¿Qué empresas pueden ser exoneradas de presentar IPA?

Para ser exonerado de su entrega, deben concurrir los siguientes requisitos:

- Presentar una declaración Anual de Envases por importe inferior a 5.000 €.
- Entregar el Informe de Procedimientos Acordados en ejercicios anteriores sin incidencias.

► Documentación a entregar en caso de ser seleccionada como empresa a auditar

- La Hoja resumen de la Declaración revisada, sellada por el auditor. No se requiere que la Declaración esté sellada por Ecoembes.
- Informes de detalles de formatos declarados.
- Marcas indicadas en el apartado de Datos Generales de la Declaración.
- Especificaciones técnicas de los envases para verificación de pesos y materiales
- Estadística de ventas cuadrada con contabilidad a 31 de diciembre.
- Revisión física de envases para comprobar los elementos de envase y unidades de formato.
- Anexo I cumplimentando acerca de los artículos incluidos en la Declaración Anual de Envases y justificación de los excluidos.

► ¿Cómo entregar la documentación requerida?

La empresa deberá enviar el Informe original firmado y sellado (por la firma auditora), acompañado de una copia de la Declaración Anual de Envases revisada, firmada y sellada (por la empresa y la firma auditora) a efectos de identificación, con objeto de que Ecoembes pueda comprobar que la que revisó coincide efectivamente con la que la empresa adherida envió. El informe de Procedimientos Acordados se enviará a través del Portal de Empresas adheridas junto con el Anexo I sobre la información de la Declaración anual de envases.

► ¿Cómo solicitar prórroga en la entrega del informe de procedimientos acordados (IPA)?

Para solicitar prórroga en la presentación del Informe de Procedimientos Acordados, enviar mail a atencionalcliente@ecoembes.com indicando la fecha estimada de entrega del informe y Ecoembes llevará a cabo su gestión, evitando así penalización por el retraso en la entrega del IPA.

► Auditorías de segundas declaraciones

Cuando un cliente está obligado a presentar una segunda declaración o rectificativa y está obligado a presentar el Informe de Procedimientos Acordados, debe de enviar un escrito justificativo de su auditor en el que se verifique esa declaración posterior. En caso contrario, esas declaraciones quedan pendientes de carga hasta la recepción del mismo.

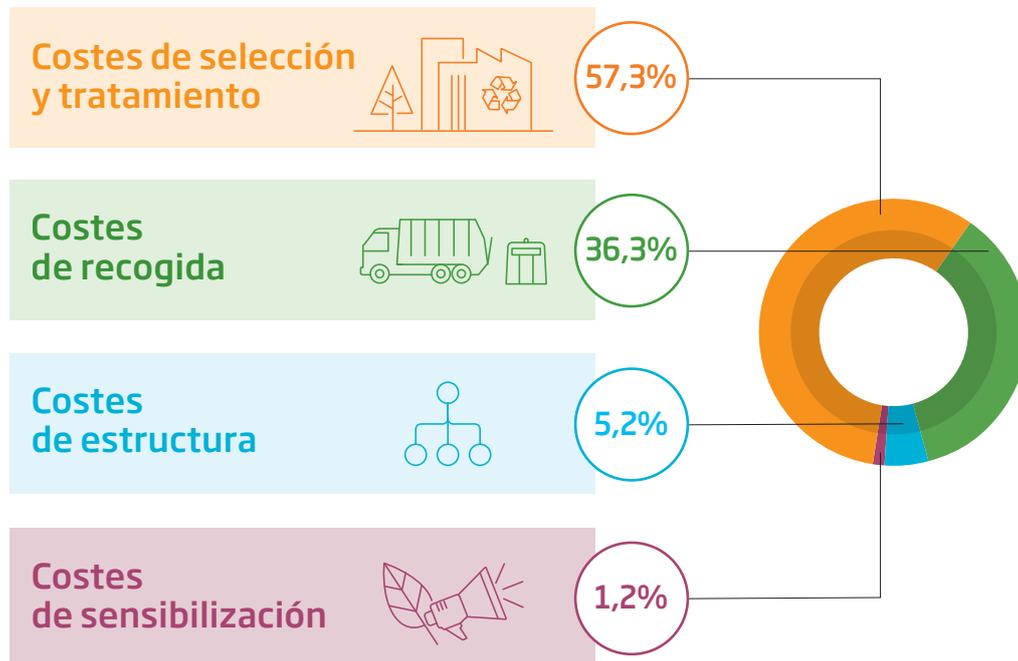
Los gastos y honorarios del Auditor de Cuentas de la Empresa Adherida incurridos en la preparación de la Certificación de Hechos Concretos a que se refieren los párrafos anteriores, serán a cargo de la Empresa Adherida.

Tarifas Punto Verde

► Las tarifas del punto verde ¿a qué responden?

A costes de gestión del residuo de envase. Ecoembes paga el coste total que la recogida selectiva de envases implica para las Entidades Locales, que son las responsables de proveer a la ciudadanía del servicio de recogida de residuos de envases domésticos. Para ello establece convenios que aseguran que la recuperación de los envases se lleva a cabo de la forma más eficiente al mínimo coste económico, social y ambiental, colaborando con las Entidades Locales para establecer sistemas de recogida selectiva de envases eficientes, promoviendo la innovación y acercando el reciclaje a los ciudadanos mediante campañas de sensibilización.

A partir de la nueva norma, además del coste total, se financiarán los envases que sean recuperados por flujos no selectivos como la fracción resto, zonas verdes, aquí se pagará el 50% solo si se cumple con los objetivos. Asimismo, los envases afectados por la directiva de un solo uso donde se deberá financiar los costes de concienciación y recogida en la basuralidad.



► ¿Por qué cada material tiene una tarifa distinta?

El coste en el que incurre cada material es distinto, por lo tanto cada uno de ellos tiene una determinada tarifa teniendo en cuenta sus particularidades y costes operativos, es decir, además de los costes generales influyen las toneladas adheridas (tendencia de consumo), toneladas reciclada (aportación de envases recogidos y seleccionados) y la venta material a recicladores homologados.

$$\text{Coste directo unitario para cada material} = \frac{\text{Coste directo de cada material}}{\text{Tn adheridas de cada material}} \text{ en €/Kg}$$

Consulta las [Tarifas Vigentes](#) en la web de Ecoembes.

► ¿Quién interviene en el cálculo de la tarifa punto verde?

En la definición de tarifas no interviene ningún organismo público, solamente agentes de la cadena de valor del envase que están representados en los diferentes organismos y grupos de trabajo de Ecoembes.

Otras consultas

► ¿Qué tipo de envases corresponde a cada contenedor?

En el portal de Ecoembes www.ecoembes.com podemos encontrar un buscador para el reciclado, el cual nos permite localizar el contenedor más adecuado para cada tipo de residuo. Se encuentra en Ciudadanos / Los envases y el proceso de reciclaje / Buscador de reciclaje.





PREGUNTAS FRECUENTES EMPRESAS ADHERIDAS

www.ecoembes.com/empresas

Información de contacto

Atención al Cliente

900 84 83 82

atencionalcliente@ecoembes.com

